

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

4370 *Resolución de 9 de febrero de 2023, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio de mecenazgo con American Friends of the Prado Museum, para la realización del proyecto Meet the Prado/Conversaciones en el Prado.*

El Museo Nacional del Prado y American Friends of the Prado Museum, prorrogan y modifican el convenio de 28 de septiembre de 2022 (BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2022), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda al convenio inicial, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de febrero de 2023.–El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación al Convenio de Mecenazgo entre el Museo Nacional del Prado y American Friends of the Prado Museum, para la realización del proyecto Meet the Prado/Conversaciones en el Prado

En Madrid, a 7 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Museo Nacional del Prado, en adelante MNP, representado por don Miguel Falomir Faus, Director del Organismo Público Museo Nacional del Prado, en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, y domicilio en Madrid, paseo del Prado, s/n, y CIF Q-2828018-H. Actúa en nombre y representación del Museo Nacional del Prado, en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, en su artículo 7.2, letra I).

Y de otra, American Friends of the Prado Museum (en adelante AF), con EIN n.º 46-529935 domicilio 600 South Second St. Suite 201, Minneapolis, MN 5540, USA representada por José Antonio Peris, Vicepresidente.

En lo sucesivo, AF y el Museo Nacional del Prado podrán ser denominados conjuntamente como las «Partes», o individualmente como la «Parte».

Los comparecientes declaran contar con la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente adenda, así como que sus poderes no han sido revocados, modificados ni suspendidos y en su virtud,

EXPONEN

I. Que el 28 de septiembre de 2022 (BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2022), el MNP y American Friends of the Prado Museum han suscrito un convenio con el objeto de articular su colaboración para el apoyo del programa «Meet the Prado», consistente en la invitación de Jerry Saltz, crítico de arte del New York Magazine, Premio Pulitzer de la

Crítica 2018, a conocer en profundidad el MNP y participar en una conversación pública con el Director del Museo o algún Conservador del Museo.

II. Que la cláusula primera, punto 1, establece que el MNP y AF acuerdan establecer una relación de colaboración durante el desarrollo del programa Meet the Prado/Conversaciones en el Prado (en adelante Meet the Prado) entre febrero y marzo del 2023.

III. Que por motivos ajenos a las partes firmantes, el Sr. Jerry Saltz no podrá asistir en dicho periodo por lo que de común acuerdo y a través de la presente adenda prórroga y modificación, han pactado un nuevo calendario para la colaboración proyectada, consistente en trasladar su asistencia al MNP al periodo marzo-diciembre de 2023.

IV. Que como consecuencia de lo anterior, y dado que la cláusula décima del convenio establece la vigencia del mismo en un año (a contar desde su inscripción en el REOICO el pasado día 29 de septiembre de 2022) resulta necesario extender su vigencia mediante prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. Que, de acuerdo con el nuevo calendario consensuado entre las Partes, así como la prórroga indicada en los expositivos anteriores, resulta necesario modificar su redacción y prorrogar su vigencia de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prorrogar el Convenio de 28 de septiembre de 2022.

Mediante el presente acuerdo, y al amparo de lo establecido en la letra h) punto 2.º del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cláusula décima del convenio, el plazo de vigencia del convenio entre el Museo Nacional del Prado y American Friends of the Prado Museum, extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segunda.

Modificar en la cláusula primera, punto 1 «Principios rectores del Convenio», cuya redacción quedará como sigue:

«1. El Museo Nacional del Prado y American Friends of the Prado Museum acuerdan establecer una relación de colaboración durante el desarrollo del programa Meet the Prado/Conversaciones en el Prado (en adelante Meet the Prado) entre marzo y diciembre de 2023 de conformidad con el presente Convenio.»

Tercera. Mantenimiento del resto del clausulado del convenio 28 de septiembre de 2022.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, será de aplicación el convenio suscrito por las partes con fecha 28 de septiembre de 2022.

Cuarta. Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.

De acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma y su vigencia comenzará el día en que sea inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima

de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente adenda por duplicado ejemplar, uno para cada parte, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.– Por el Museo Nacional del Prado, el Director, Miguel Falomir Faus.– Por American Friends of the Prado Museum, el Vicepresidente, José Antonio Peris.

El presente convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 30 de enero de 2023 y ha sido autorizado por la SGT del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 3 de febrero de 2023.